



*Régimen simplificado (RIMPE) y su impacto en los niveles de la aplicación tributaria en el negocio informal de la parroquia Tarqui del cantón Guayaquil*

*Simplified regime (RIMPE) and its impact on the levels of tax application in the informal business of the Tarqui parish of the Guayaquil canton*

*Regime simplificado (RIMPE) e seu impacto nos níveis de aplicação de impostos no comércio informal da paróquia de Tarqui do cantão de Guayaquil*

Ariana Lilibeth Mite-Bernal <sup>I</sup>

[al.mite@istvr.edu.ec](mailto:al.mite@istvr.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0003-0282-4644>

Kathia Marcos-Rodríguez <sup>II</sup>

[kmarcos@istvr.edu.ec](mailto:kmarcos@istvr.edu.ec)

<https://orcid.org/0009-0007-0935-4779>

**Correspondencia:** [al.mite@istvr.edu.ec](mailto:al.mite@istvr.edu.ec)

Ciencias Económicas y Empresariales  
Artículo de Investigación

\* **Recibido:** 23 de junio de 2023 \* **Aceptado:** 12 de julio de 2023 \* **Publicado:** 01 de agosto de 2023

- I. Egresada Carrera de Contabilidad, Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte “ISTVR, Ecuador.
- II. Docente Carrera de Contabilidad, Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte “ISTVR, Ecuador.

## Resumen

La presente investigación tiene como objetivo Analizar Régimen Simplificado (Rimpe) y su impacto en los niveles de la Aplicación Tributaria en el negocio informal de la Parroquia Tarqui del cantón Guayaquil. Para ello, se trabajó con una metodología de carácter cuantitativo; se ha considerado tomar la información del portal web del SRI, cuya página emitió un catastro del Régimen Impositivo para Microempresas; de allí, se verificó todas las empresas de la provincia del Guayas para posteriormente analizar aquellas que pertenecen a las microempresas informales. Los resultados señalaron que esta nueva normativa tributaria genera beneficios con respecto al impuesto a la renta sobre los ingresos brutos; sin embargo, el pago de dicho impuesto excluye gastos y costos. Se concluyó en que las reformas tributarias han influenciado en el proceso productivo de las microempresas, incide en la estabilidad económica y financiera, impacta en la reducción de egresos y repercute en la participación en el mercado interno y externo.

**Palabras clave:** Régimen; Tributación; Impacto.

## Abstract

The objective of this investigation is to analyze the Simplified Regime (Rimpe) and its impact on the levels of the Tax Application in the informal business of the Tarqui Parish of the Guayaquil canton. For this, we worked with a quantitative methodology; It has been considered taking the information from the SRI web portal, whose page issued a cadastre of the Tax Regime for Microenterprises; From there, all the companies in the Guayas province were verified to later analyze those that belong to informal micro-enterprises. The results indicated that this new tax regulation generates benefits with respect to income tax on gross income; however, the payment of said tax excludes expenses and costs. It was concluded that the tax reforms have influenced the productive process of microenterprises, affects economic and financial stability, impacts the reduction of expenses and affects participation in the internal and external market.

**Keywords:** Regime; Taxation; Impact.

## Resumo

O objetivo desta investigação é analisar o Regime Simplificado (Rimpe) e seu impacto nos níveis da Aplicação Fiscal no negócio informal da Paróquia de Tarqui do cantão de Guayaquil. Para isso, trabalhamos com uma metodologia quantitativa; Considerou-se retirar as informações do

portal SRI, cuya página emitió el catastro del Regime Tributário das Microempresas; A partir daí, foram verificadas todas as empresas da província de Guayas para posteriormente analisar aquelas pertencentes a microempresas informais. Os resultados indicaram que esta nova regulamentação tributária gera benefícios com relação ao imposto de renda sobre o lucro bruto; no entanto, o pagamento do referido imposto exclui despesas e custos. Concluiu-se que as reformas tributárias influenciaram o processo produtivo das microempresas, afetam a estabilidade econômica e financeira, impactam na redução de despesas e afetam a participação no mercado interno e externo.

**Palavras-chave:** Regime; Tributação; Impacto.

## Introducción

Actualmente, en el entorno ecuatoriano la recaudación de tributos se considera una actividad esencial para crear ingresos, con el objetivo de cubrir las necesidades poblacionales para contribuir en su desarrollo. Por tal razón, el Régimen, por medio de la Asamblea Nacional, ha desarrollado reglas que apoyen a simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios. Es de esta forma que se dio origen a la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (Asamblea Nacional del Ecuador, 2019), cuyo objetivo son implantar novedosas guías para las microempresas, la cual ha sido aprobada por medio del Registro Oficial Suplemento N° 111, y entró en vigencia a partir de febrero del año 2020 (Criollo, R., 2020).

El Régimen Tributario Simplificado (RISE) era un sistema de registro voluntario que reemplazaba el pago de los impuestos del RISE en cuotas mensuales. Los comprobantes de venta simplificados, también conocidos como boletas o boletas de venta, eran emitidos por un contribuyente bajo el régimen RISE desde una máquina registradora que había sido aprobada por el SRI.

El Régimen Impositivo para Microempresas, fue necesario el pago del impuesto a la renta por parte de los contribuyentes, aplicando el respectivo 2% de las ventas netas provenientes de la actividad económica (sin importar si hubo ganancias o pérdidas) menos las retenciones en la fuente que se hubieren efectuado en el mismo periodo respecto a sus actividades sujetas.

Algunas normas cambiaron al comienzo del año 2022, una de ellas y que implica a una cantidad enorme de contribuyentes es el reemplazo del Sistema Impositivo Simplificado (RISE) y Sistema de Microempresas por el Sistema Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares

(RIMPE). Este cambio ha sido contemplado tras la Enfermedad pandémica Covid-19 que el Ejecutivo mandó a la Asamblea Nacional y que a fines del año pasado entró por el Ministerio de la Ley. Los cuales fueron consolidados en dos grandes grupos Emprendedores que son personas naturales y jurídicas con ingreso brutos anuales de hasta USD. \$300.000 (al 31 de diciembre del año anterior) y Negocios Populares que son personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD. \$ 20.000 (al 31 de diciembre del año anterior), donde deberán agregar a sus comprobantes la leyenda “Contribuyente Negocio Popular – Régimen RIMPE” y “Contribuyente Emprendedor Régimen RIMPE”, respectivamente (Asamblea Nacional del Ecuador., 2019).

Este nuevo sistema crea un descontento de quienes permanecen considerados en este conjunto, puesto que no han contado con una estrategia de acción informativo que los incorpore al nuevo ambiente y conseguir reducir el efecto que este cambio ha creado a grado nacional, por desconocimiento de la regla que se ve reflejado e n un más grande porcentaje de contribuyentes con morosidad y retraso, ventajas que la ley ofrece (Zambrano, J., & Cedeño, R., 2020).

Este nuevo sistema crea un descontento de quienes permanecen considerados en este conjunto, puesto que no han contado con una estrategia de acción informativo que los incorpore al nuevo ambiente y conseguir reducir el efecto que este cambio ha creado a grado nacional, por desconocimiento de la regla que se ve reflejado e n un más grande porcentaje de contribuyentes con morosidad y retraso, ventajas que la ley ofrece (Zambrano, J., & Cedeño, R., 2020).

Algunas normas cambiaron al comienzo del año 2022, una de ellas y que implica a una cantidad enorme de contribuyentes es el reemplazo del Sistema Impositivo Simplificado (RISE) y Sistema de Microempresas por el Sistema Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Este cambio ha sido contemplado tras la Enfermedad pandémica Covid-19 que el Ejecutivo mandó a la Asamblea Nacional y que a fines del año pasado entró por el Ministerio de la Ley.

En nuestro país entró en vigencia con la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060 a partir del 01 de enero de 2022 y tendrá una duración de tres años, el nuevo régimen simplificado para emprendedores y negocio popular (rimpe), existen muchos emprendedores quienes ocupan un lugar muy importante para el desarrollo del mismo, a la vez que brinda empleo y estabilidad económica para las familias ecuatorianas. Esto se atribuye para los emprendimientos que no tengan ingresos mayores a \$300.000 dólares al año, mientras que los negocios populares pagaran

\$60.00 dólares cuando no excedan de los \$20.000 dólares anuales, el SRI aplicará la tabla 1 para el pago del impuesto a la renta para emprendedores en caso de superar la base indicada.

**Figura 1:** Impuesto a la renta para emprendedores

Desde	Hasta	Fracción básica	Tarifa marginal
0	20.000	60,00	0,00%
20.000	50.000	60,00	1,00%
50.000	75.000	360,00	1,25%
75.000	100.000	672,50	1,50%
100.000	200.000	1.047,20	1,75%
200.000	300.000	2.797,52	2,00%

Los contribuyentes que dejaron de ser RISE y RIM desconocen en qué régimen están calificados, que impuestos o beneficios tienen con la inclusión del ( RIMPE) El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares 2022. En todo nuevo régimen se incluyen modificaciones al paso de las semanas, con RIMPE no fue diferente el caso, en el mes de abril y mayo para los contribuyentes del anterior régimen (RISA y RIM) fue una incertidumbre saber qué retención aplicar, si tienen que desglosar el IVA o no, qué comprobantes de emitir ahora que el RISE no está, todo por desconocimiento del tema tributario y por las diferentes modificaciones del SRI.

Los ciudadanos que tienen emprendimiento y negocios populares en la ciudad de Guayaquil, no tiene claro el nuevo régimen RIMPE, y porque eta incluido en el régimen simplificado emprendedor o negocios populares, si lo que están incluido en el régimen negocios populares deberán declarar emitir facturas o cobrar el IVA , si las declaraciones las podrán hacer de manera mensual o semestral, o ya no tendrán que hacer declaraciones , que pasa con los negocios o actividades comerciales que no están incluido al nuevo régimen simplificado RIMPE, deberán ingresar a este régimen, que pasaría si están incluido en el régimen negocios populares pero facturan más de lo que establece para estar en ese régimen , es obligatorio ingresar al nuevo régimen, cuanto año durar este régimen RIMPE, a quienes beneficia o perjudica este Régimen Simplificado Emprendedor y Negocios Populares ( RIMPE)

La falta de conocimiento de los emprendedores sobre llevar un buen control de sus actividades económicas y sus estados financieros, la falta de honestidad en el pago de sus impuestos ha hecho que el sistema de rentas internas SRI implementara el sistema de facturación electrónica en el Régimen simplificado aplicado en los emprendedores y negocio popular (rimpe).

El desconocimiento de las nuevas reformas tributarias respecto al régimen simplificado aplicado en emprendedores y negocio popular trae consigo algunas inquietudes a los contribuyentes de régimen general que desconocen las pautas y obligaciones que adquieren y que personas pertenecen al mismo, por lo que se plantea una mayor interpretación de las medidas a seguir bajo este actualizado grupo de régimen.

Como objetivo general es Analizar el régimen RIMPE y su impacto en la aplicación en los negocios informales de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil. Por consiguiente tenemos objetivos específicos que son: **1.** Conocer la reforma tributaria vigente RIMPE y su impacto en la economía de los negocios informales de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil. **2.** Determinar la aplicabilidad del régimen tributario RIMPE, como medidas de regularización de los negocios informales de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil. **3.** Examinar las causas de la evasión tributaria RIMPE, y su relación con el nivel de cultura tributaria en los negocios informales de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil.

El presente trabajo de investigación quiere dar a conocer las reformas tributarias vigentes del nuevo régimen de emprendedores y negocios populares para poder interpretar la aplicación que debe realizarse. Los resultados que se obtengan serán de mucha ayuda para resolver la problemática que existe en los emprendedores Este trabajo investigativo justifica su desarrollo basado en la información recopilada del ente fiscal tributario.

La justificación metodológica fue observacional, posibilitando que el investigador obtenga un número mayor de información y datos sobre la variable de estudios, para ello, se realiza una investigación de campo. Es analítica, porque establece una descripción de las variables en estudio y determinar para ello, reúne la información mediante fuentes primarias y secundarias. Finalmente es cuantitativa, debido a que hace uso de datos numéricos para determinar el impacto del nuevo régimen tributario en los negocios informales de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil.

La información fue recogida en artículos académicos, revistas, libros, informes; por otra parte, los análisis de las variables fueron obtenidas de los datos proporcionados por el, Superintendencia de Compañías y SRI contribuyendo elocuentemente el desarrollo cabal de la investigación.

**Sistema tributario.** Un sistema tributario lo conforman aquellos tributos que por ley deben pagarse al cumplirse un hecho generador y que son administradas por la Administración Tributaria que haya sido asignada. Dicho sistema está regido por los “principios de generalidad,

progresividad, equidad, eficiencia, transparencia, simplicidad u suficiencia recaudadora”. (Consultoría Jurídica Loja, 2021). El sistema tributario es un componente necesario para el financiamiento y funcionamiento de un país, y de la misma forma para el incremento de la economía, donde la modalidad de recaudación se basa de la política vigente fiscal.

El sistema tributario representa es un mecanismo de política económica que brinda a la política fiscal a la consignación de entradas constantes al Estado, y de esa forma pueda ejercer sus cometidos, potenciando la producción y creación de empleo, con relación a lo económico igualmente permite el ahorro, la inversión y la distribución del capital. De forma general, se puede mencionar que dicho sistema es una serie de tributos como contribuciones especiales, impuestos y tasas, que se da en un específico espacio y la política tributaria se basa en la promoción de la redistribución y generación de empleo en condiciones dignas, producción de bienes y de servicios que sean ecológicos y socialmente responsables.

De acuerdo con Soria (2019), los tributos son “ingresos para estado que provienen de los contribuyentes o personas naturales como parte de su consumo, en otras palabras, son prestaciones pecuniarias que otorgan obligación, que lo impone el estado y lo exige la administración pública”. Los tributos son aportes que provienen de tres aspectos:

- Impuesto
- Tasa
- Contribución especial

Se denominan impuestos a las prestaciones pecuniarias que se exigen a los individuos para cubrir gastos que son de interés general para los contribuyentes miembros de una comunidad políticamente organizada. Los mismos se encuentran definidos por ciertas características ya que son actos unilaterales, pecuniarios, obligatorios, coactivos, independientes, y tienen un destino público.

Los principales impuestos que tiene el sistema tributario actualmente son:

- Impuesto a la Renta
- Impuestos al Valor Agregado
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a los Vehículos Motorizados

- Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
- Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornables
- Impuesto Tierras Rurales
- Impuesto a los Activos en el Exterior
- Impuesto a la Renta de Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones
- Patentes de Conservación para Concesión Minera
- Regalías a la actividad minera
- Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer
- Contribución Solidaria
- Contribuciones temporales al patrimonio (SRI, 2023C)

**Tributación.** Etimológicamente la palabra tributo, proviene del latín tributum, que significa, imposición, carga, gravamen, y aparece como tal en el año 162 antes de Cristo en Imperio romano que necesitaba de recursos financieros para financiar sus campañas militares con el fin de lograr el expansionismo que obtuvieron a través de siglos de conquista por toda Europa. Dicho de otra manera, la tributación es una actividad tan antigua como la propia humanidad, que surgió como mecanismo de búsqueda de nuevos ingresos en sus diferentes acepciones, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales (Alvear P., Elizalde L., & Salazar M., 2018).

De acuerdo con Largo y Matailo (2018) señalan que la tributación es la herramienta principal de la política fiscal de un estado, con lo cual, se recauda liquidez que es destinada a la provisión de bienes y servicios públicos prioritarios. La tributación es la actividad por la cual los contribuyentes o sujetos pasivos, deben cancelar al estado ciertos valores económicos por la prestación de un servicio gubernamental o por iniciar una actividad económica; el estado se nutre de estos ingresos directos para financiar su Presupuesto General y solventar el gasto social en educación, vivienda, salud, entre otros.

**Pequeñas y medianas empresas “PYMES”.** Este tipo de negocios son aquellos que, por su número de personal, tecnología, ingresos anuales entre otros parámetros cuenta con reducida participación en el mercado de un país o región. Este tipo de negocios son los que copan el mercado ecuatoriano ya que en su gran mayoría representan al sector informal, es decir los vendedores ambulantes, panaderías de barrio, entre otros negocios. Estos a su vez son los que pueden ofrecer una gran cantidad de trabajo, aceptan el cambio rápidamente y también pueden dar algunos recursos indispensables para el Estado ecuatoriano

**Figura 2:** Estructura de MIPYMEs y PYMES

CRITERIO	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA	GRAN EMPRESA
(Ventas Cifras de Negocios, Activos Empleados, otros)	Hasta \$60.000 hasta 10 trabajadores	Hasta \$35.0000	Hasta \$ 1'000.000	A partir de 1'000.000
Número de empresas	37.962 sociedades	12.795 sociedades	5.958 sociedades	65.857 sociedades
Año referido	102.746 personas naturales	18.031 personas naturales	4624 personas naturales	1833 personas naturales

**Fuente:** (Buján, 2022)

**Nota:** En Ecuador, las PYMES comprenden las microempresas y pequeñas empresas, sin embargo, para el Régimen Impositivo Simplificado solamente se incorporaron las Microempresas

De acuerdo al Art. 53 del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones manifiesta que las clasificaciones de las MYPYMES son la Micro, Pequeña y Mediana empresa es toda persona natural o jurídica que, como una unidad productiva, ejerce una actividad de producción, comercio y/o servicios, y que cumple con el número de trabajadores y valor bruto de las ventas anuales, señalados para cada categoría, de conformidad con los rangos que se establecerán en el reglamento de este Código.

En caso de inconformidad de las variables aplicadas, el valor bruto de las ventas anuales prevalecerá sobre el número de trabajadores, para efectos de determinar la categoría de una empresa. Los artesanos que califiquen al criterio de micro, pequeña y mediana empresa recibirán los beneficios de este Código, previo cumplimiento de los requerimientos y condiciones señaladas en el reglamento.

La finalidad de toda actividad comercial es la de obtener una utilidad o ganancia. Para las PYMES, su objetivo es de producir bienes y servicios para satisfacer las necesidades de los consumidores (Ron y Sacoto, 2017). De acuerdo con su actividad económica, se destacan las siguientes:

- Comercio al por mayor y al por menor, Servicios comunales, sociales y personales.

- Industrias manufactureras diversas;
- Construcción; Transporte, almacenamiento, y comunicaciones;
- Bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas; y,
- Pesca, agricultura y silvicultura;
- Otros

## **Materiales y Métodos**

La metodología del presente proyecto investigativo hace hincapié al diseño, el tipo de estudio, la técnica usada y las herramientas de recopilación de datos, es decir, supone todas las actividades ejecutadas para obtener resultados certeros, y que este de validez científico al estudio.

El enfoque a considerar de la investigación es cuantitativa con respecto al Régimen Simplificado (RIMPE) y su impacto en los niveles de la aplicación tributaria en el negocio informal de la parroquia Tarqui del cantón Guayaquil, ya que busca centrar el tema y orientarse a un objetivo determinado al momento de recolectar información; es decir; es el procedimiento donde el investigador da sentido a los resultados adquiridos de los conceptos que aporten teorías y parámetros necesarios para el correcto tratamiento del tema establecido.

De acuerdo con Hernández, et., all., (2018), indica el tipo de investigación descriptiva permite conocer al fenómeno de estudio y sus características. Es así que, el método de investigación descriptivo, permitió conocer información y cifras obtenidas del SRI, que corresponden a los negocios informales de la ciudad de Guayaquil, con la finalidad de analizar el Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE.

Consecuentemente, en la presente investigación se realizó una recopilación de documentos teóricos y de base legal como lo es el Código Tributario, LRTI, Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, Ley del Registro Único de Contribuyentes, Reglamento a la Ley de Registro único de Contribuyentes sobre el Covid-19 aplicada por la asamblea.

Se escogió la técnica de análisis documental y el instrumento de matriz de análisis por generar el espacio para la recolección de datos de fuentes secundarias. Justamente, la base de datos que reúne información sobre las recaudaciones del SRI del Nuevo Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE, y su impacto en los negocios informales de la ciudad de Guayaquil. Esta se construyó en Excel y con tablas y gráficos estadísticos.

Para la recolección de la información se llevó a cabo un proceso objetivo, válido y verificable, empleando técnicas e instrumentos de carácter confiable, siendo en este caso la aplicación de una encuesta con el objetivo de determinar el impacto que tiene la recaudación tributaria en los negocios informales a partir del nuevo régimen de impuesto único; aquello con la intención de cumplir con los objetivos investigativos.

Se ha considerado tomar la información de los negocios informales de la ciudad de Guayaquil. Para el desarrollo de esta investigación se considera como unidad de investigación a los negocios informales de la ciudad de Guayaquil, donde se identificaron 46 negocios.

**Figura 3:** Negocios informales de la ciudad de Guayaquil

#	PYMEs manufactureras de la ciudad de Guayaquil	Frecuencia	Porcentaje
1	Norte	12	26%
2	Centro	21	46%
3	Suburbio	13	28%
	<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>100%</b>

Es importante mencionar que un total de 7 empresas desistieron de la participación, se trabajó con 39 de estas. Los negocios informales estipuladas, permiten obtener una perspectiva más amplia sobre el impacto en la recaudación tributaria al nuevo régimen simplificado.

## Resultados

En primera instancia, es necesario analizar la Ley Orgánica del Código de la Producción, Comercio e Inversiones, basada en el desarrollo microempresarial. Esta es una ley que se creó con la finalidad de permitir mejorar las actividades productivas de los sectores considerados estratégicos del país; pues sus artículos 1 y 2 emergen como consecuencia de la escasa inversión nacional y extranjera que Ecuador ha tenido debido al poco incentivo de los gobiernos hacia el sector productivo. Este marco legal, pretende que, al incrementar la producción de cualquier sector, en este caso del calzado, las microempresas puedan generar economías de escala, abriéndoles las puertas al país para su inserción en mercados internacionales con el propósito de generar más ingresos; pues sectores como el calzado necesitan ser explotados en toda su

potencialidad implementando nuevos procesos de producción, todo esto por el bienestar de la economía del país.

La legislación está enfocada en el desarrollo del microempresario, dado que no solo genera beneficio particular también colectivo para el escenario en donde se desarrolla; así también, dinamiza la economía de zonas deprimidas y minimiza aquellos problemas económicos. Sin embargo, pese al apoyo legislativo, existe un número vasto de microempresas que incurren a la informalidad, incumpliendo sus obligaciones laborales y sociales, por ello es necesario reforzar la legislación para favorecer a su desarrollo.

Con base en la ley, las empresas deben pagar el 2% de los ingresos gravados aun cuando estas expongan pérdidas apreciando de esta manera impactos negativos para aquellas microempresas que generan egresos altos por su operación y que con anterioridad podían deducir del impuesto; aquello se debe a que la recaudación no considera costos ni gastos, lo que anteriormente se tributaba el 22% sobre las ganancias netas para cada empresa.

No todas las microempresas generan ingresos altos, pues existen otras que exponen más gastos, siendo así al considerar una nueva modalidad de recaudación sería importante tomar en cuenta los principios tributarios direccionados a la proporcionalidad enfocada en una justa imposición. Bajo este precedente, se ha podido observar que este tipo de impuestos direccionados a las microempresas incumplen con algunos principios tributarios, entre estos el principio de generalidad mismo que estipula que cargas tributarias deben efectuarse con base en las riquezas que se produce, en este caso existe una vulneración de derechos ya que se graba el 2% del impuesto a la renta sobre el total de los ingresos; dicho en otras palabras, no aplica deducción alguna, además si la microempresa presenta pérdidas debería cumplir con el pago de este impuesto.

Considerando la situación actual que vive Ecuador a causa de la pandemia, en conjunto con la crisis económica, es notable la repercusión de estos aspectos en las actividades económicas de las microempresas, por ende, el impuesto hacia las mismas constituirá un factor para minimizar su potencialidad productiva.

## **Discusión**

El trabajo de investigación figura como un estudio nuevo en el campo de la tributación, puesto que el nuevo régimen simplificado entró en vigencia en este 2020, por ello la información para la

estructuración teórica constituyó una de las principales dificultades, pues los aportes teóricos en realidad son bastantes limitados, además no existen estudios direccionados a esta temática de investigación. No obstante, la información proporcionada, como vídeos en plataformas web pertenecientes al Servicio de Rentas Internas, aunado al aporte comunicativo de la prensa, ha facilitado, aunque carentemente, la construcción de toda la investigación.

Por otro lado, al ser una normativa tributaria recientemente instaurada, no se pudo llevar a cabo un análisis más extenso sobre el impacto del nuevo régimen en las empresas del sector calzado; puesto que, las declaraciones se efectuaron en el mes de julio, impidiendo que la investigadora lleve a cabo un estudio más exhaustivo sobre el tema; así también, fue imposible indagar y realizar una comparación sobre las declaraciones efectuadas en julio y las declaraciones efectuadas con el anterior régimen tributario, pues el factor tiempo para la presentación de la presente investigación constituyó un limitante relevante para el desarrollo del trabajo.

Se ha determinado que varios negocios informales que iniciaron con sus operaciones comerciales sin tomar en consideración los conocimientos contables tributarios y por supuesto administrativos; lo que conlleva a la obtención de resultados empíricamente, dicho en otras palabras, no se llevan registros de compras, ventas o las declaraciones de impuestos, limitando así el desarrollo económico de su emprendimiento. Aunado a ello, anteriormente estas microempresas llevaban a cabo sus declaraciones de forma mensual, y en varias instancias no las efectuaban, además eran tributaciones eran del 22% sobre ganancias netas.

En lo que concierne a las facilidades que proporciona el nuevo régimen tributario en los negocios informales, los datos señalan un poco menos de la mitad de microempresarios consideran la inexistencia de facilidades; aquello, se debe al desconocimiento por parte de los contribuyentes sobre la nueva modalidad de manejo de impuestos. Pues, el propósito es para mejorar y formalizar las actividades económicas, establecer una tarifa del 2% del impuesto a la renta sobre los ingresos brutos, excluyendo gastos y costos. Además, provee de una mayor cultura de pago de impuestos, reducción de la informalidad, reducción de la competencia desleal y simplicidad.

## **Anexos**

**Tema: “RÉGIMEN SIMPLIFICADO (RIMPE) Y SU IMPACTO EN LOS NIVELES DE LA APLICACIÓN TRIBUTARIA EN EL NEGOCIO INFORMAL DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN GUAYAQUIL”**

**1. ¿Tiene Ud. conocimiento acerca de las obligaciones tributarias para el correcto funcionamiento de su microempresa?**

Sí

No

**2. ¿Cree Ud. que el nuevo régimen le ha facilitado los distintos procesos relacionados con el Servicio de Rentas Internas?**

Totalmente de acuerdo

De acuerdo

Desacuerdo

Totalmente desacuerdo

**3. ¿Las declaraciones de impuestos de su negocio son efectuadas por?**

Propietario del negocio

Tramitador

Contador formal

No son efectuadas

**4. ¿Cree Ud. que debería realizarse modificaciones al nuevo régimen simplificado?**

Totalmente de acuerdo

De acuerdo

Desacuerdo

Totalmente desacuerdo

**5. De acuerdo a su criterio ¿el cumplimiento en las obligaciones tributarias se realiza con base en el conocimiento de la distribución de los impuestos?**

Siempre

Algunas veces

Pocas veces

Nunca

**6. Considera Ud. que ¿la falta de cultura tributaria afecta la recaudación?**

Siempre

Algunas veces

Pocas veces

Nunca

**7. ¿Cómo considera Ud. que el nuevo régimen contiene facilidades que incentivarán la formalización de las actividades económicas?**

Muy favorable

Favorable

Poco favorable

Nada favorable

**8. ¿Conoce Ud. las ventajas que brinda el Nuevo Régimen Simplificado para microempresas?**

Sí

No

**9. ¿Cuáles de las siguientes considera Ud que figuran como ventajas del Nuevo Régimen Simplificado para microempresas?**

Mayor cultura de pago de impuestos

Reducción de la informalidad

Reducción de la competencia desleal

Simplicidad

**10. ¿Cuál es el valor de la cuota semestral que Ud. paga con el nuevo régimen simplificado?**

USD 14 - USD 80

USD 81 - USD 147

USD 148 - USD 214

USD 215 - USD 281

USD 282 - USD 348

USD 349 - USD 415

USD 416 en adelante

**Referencias**

1. Acolitax. (31 de 01 de 2022). Global Buisness Consultans. Obtenido de [https://gbc.com.ec/definiciones\[1\]rimpe/](https://gbc.com.ec/definiciones[1]rimpe/)
2. Alvear Haro, P., Elizalde Marín, L., & Salazar Tenelanda, M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado. Revista

- Observatorio de la Economía Latinoamericana.  
doi:<http://www.eumed.net/2/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>
3. Alvear P., Elizalde L., & Salazar M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*.
  4. Arias, F. (1999). El proyecto de investigación.
  5. Arriaga Baidal, G., Reyes Tomalá, M., Olives Maldonado, J., & Solórzano Méndez, V. (2018). Análisis de la cultura tributaria: Impuesto a la Renta. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 5(3), pp. 118-127. doi:<http://dx.doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.214>
  6. Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Registro oficial.
  7. Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. Quito: Registro oficial.
  8. Avilés, P., Palacios, A., & Granoble, P. (2020). Actividades comerciales en el mercado Las Manueles regidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Durán. *FIPCAEC*, 5(18), pp. 155-174. doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i18.206>
  9. Becerra Molina, E. C. (2020). Análisis de efectos tributarios en las Mipymes. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
  10. Beltrán-Ayala, P., Gómez-Dunkley, J., & Pico-Aguilar, A. (2020). Los Impuestos Directos e Indirectos y su Incidencia en el Crecimiento Económico en el Ecuador. *Revista Identidad Bolivariana*, 4(2). doi:<https://doi.org/10.37611/IB4oI2103-128>
  11. Bermejo, L. (2019). Impuesto sobre el valor añadido. Régimen general vs régimen simplificado. Jaén: Universidad de Jaén.
  12. Bernal, J. J. (2019). Los orígenes del impuesto directo. *Scielo*, 53-77.
  13. Boada-Martillo, G., Vergara-Díaz, N., & Concha-Ramírez, J. (2021). Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador. *Revista Polo del Conocimiento*, 6(6), pp. 903-922. doi:10.23857/pc.v6i6.2794
  14. Código Tributario. (2018). Artículo 24 [Sujeto Pasivo]. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.

15. Código Tributario. (2018). Artículo 5 [Principios Tributarios]. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
16. Código Tributario. (2018). Capítulo II [De las Atribuciones y Deberes]. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.
17. Hernández, R., Fernández, C., & Baptistas, P. (2018). Metodología de la investigación. . México: Alcoy: 3Ciencias.
18. Largo-Sánchez, M.-Y. (2018). Estudio del Régimen Impositivo simplificado RISE y su impacto en las recaudaciones globales. Polo del Conocimiento, 3(11), pp. 138-152. doi:10.23857/pc.v3i11.783
19. Ley régimen tributario interno. (2018). Artículo 4 [Sujetos Pasivos]. Congreso Nacional.
20. LRTI. (2019). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Dirección Nacional Jurídica Departamento de Normativa. <https://n9.cl/erp6g>. Quito: Registro Oficial Suplemento 463.
21. Mayorga, T., Campos, L., Arguello, C., & Villacis, J. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación En Ciencias Administrativas, Económicas Y Contables), 30 - 40.
22. Ñacata, H., & Monge, J. (2021). Régimen impositivo para microempresas y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta: caso DISPROALCEX S.A. Revista Eruditus, 2(3). doi:<https://doi.org/10.35290/re.v2n3.2021.507>
23. Secretaría General de Comunicación de la Presidencia. (28 de octubre de 2022). Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia Covid-19. Obtenido de <https://www.comunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/10/LEY-ORGA%CC%81NICA-PARA-EL-DESARROLLO-ECONO%CC%81MICO-Y-SOSTENIBILIDAD-FISCAL-TRAS-LA-PANDEMIA-COVID-19.pdf>
24. Servicio de Rentas Internas. (2012, parr 3). Beneficios e incentivos tributarios. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/beneficios-e-incentivos-tributarios>
25. Servicio de Rentas Internas. (2021). Impuesto al Valor Agregado (IVA). doi:<https://www.sri.gob.ec/impuesto-al-valor-agregado-iva;jsessionid=rU5Yd1rCbP7Ov7l9bT6UEJIn>

26. Servicio de Rentas Internas. (24 de septiembre de 2022A). Beneficios e incentivos tributarios, parr 3. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/beneficios-e-incentivos-tributarios>
27. Servicio Nacional de Rentas Internas. (2022). Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares. doi:<https://www.sri.gob.ec/rimpe>
28. SRI. (10 de febrero de 2023C). Información general. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/informacion-general>
29. SRI. (2022B). Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. <https://n9.cl/cfb65>. Quito: Registro Oficial.
30. SRI. (28 de octubre de 2022D). RIMPE. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
31. Tributaria., Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad. (2019). Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad.
32. Vega, F., Brito, L., Apolo, N., Sotomayor, J. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. <https://acortar.link/5ryYCR>. Revista espacios, 41(15), 15.
33. Vera, J. (2017). La Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), creada en 1989. <https://acortar.link/UQA3EH>. Quito: Club de ensayos.
34. Villacís Urbina, S. (2022). Análisis impositivo de la aplicación del régimen de microempresas en el cantón Pedro Vicente Maldonado. doi:<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/14562>
35. Zambrano, J., & Cedeño, R. (2020). Desconocimiento del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano en los comerciantes informales de la Parroquia Picozáz - Portoviejo. . Dominio de las Ciencias, 418-441.